



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Lunes, 30 de septiembre de 1991

Núm. 117

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Fide Rodríguez Aparicio, contratista de las siguientes obras:

- "Alumbrado público en San Juan de Redondo", número 83/89.
- "Alumbrado público en Santa María de Redondo", número 84/89.
- "Alumbrado público en Relea de la Loma", núm. 87/88.
- "Alumbrado público en Villalafuente", núm. 88/88.
- "Alumbrado público en Valsadorní", núm. 72/88.
- "Alumbrado público en Estalaya", núm. 71/88.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fechas 8-8-89; 8-8-89; 6-2-89; 6-2-89; 6-7-89 y 6-7-89, en la garantía definitiva de 36.000 pesetas; 80.000 pesetas; 44.800 pesetas; 40.375 pesetas; y 38.987 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 16 de septiembre de 1991. — El Secretario General accidental, José Luis Abia Ab'a.

4478

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### Solicitud de creación de coto privado de caza

Por la Junta Vecinal de Villarrodrigo de la Vega, se ha presentado en esta Sección de Coordinación del Medio Natural, expediente de solicitud de creación de coto privado de caza que afectará a 800 Has., de fincas de particulares y de la Junta Vecinal de Villarrodrigo de la Vega (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Coordinación del Medio Natural, convoca un período de información pública, que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 1 de agosto de 1991. — El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, P. A. Gustavo Palacios Cenzano.

4430

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

La Junta Vecinal de Cillamayor, con domicilio en Cillamayor (Palencia), solicita autorización para plantación de árboles, próximos al río Rubagón, en el término municipal de Cillamayor.

#### Información Pública

La autorización solicitada comprende la plantación de 2.300 árboles (chopos), próximos al río Rubagón, al sitio

Soto-Pradón-Pomar, en una superficie de 5 Ha., en el término municipal de Cillamayor.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-P3910/91-PA).

Valladolid, 10 de septiembre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

4411

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### ANUNCIO

Don Jaime Garrido Ruiz, con domicilio en Crta. de Cervera, s/n., Herrera de Pisuega (Palencia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 19.755 m.3 de áridos en zona de policía del río Pisuega, en el término municipal de Herrera de Pisuega (Palencia).

#### Información pública

Los áridos serán destinados a obras contratadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (EA-100/91-PA).

Valladolid, 10 de septiembre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

4414

## MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

En expediente de conciliación núm. 1.365-1.367/91 seguido a instancia de don Mariano Zorita Pérez; don José Luis Fernández Ballesteros y don Ramiro Zorita Pérez, en reclamación por cantidades, frente a la Empresa Visansu, S. A., hoy en paradero desconocido, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 10 de octubre de 1991, a las doce treinta horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Visansu, S. A., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

4584

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

#### Cédula de Notificación

#### EDICTO

En los autos número 10/91, Ejecución 94/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Celestino Aguado Saldaña, frente a Pedro Sánchez Martín, en reclamación sobre salarios, ha recaído las siguientes resoluciones:

*Providencia.* — Magistrado - Juez señor Del Barrio Gutiérrez. — En Palencia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Dada cuenta; el precedente escrito únase a los autos de su razón número 10/91, con traslado de copia a la contraparte y tal y como se interesa en el mismo, se decreta el embargo del sobrante que pudiera existir en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 497/90, ejecución 104/90, a resultas de este procedimiento. — Lévese testimonio de la presente a la referida Ejecución 104/90 para su constancia y una vez hecho, déseme cuenta. — Lo mandó y firma Su Señoría de que doy fe. — Lope del Barrio. — Mariano Ruiz. — Rubricados.

*AUTO.* — En Palencia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. Dada cuenta, y

*RESUELVO:* Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y a efecto, embárguense bienes a la parte ejecutada Pedro Sánchez Martín, suficientes a cubrir la cantidad de 126.350 pesetas de principal y otras 25.000 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho. — Se decreta el embargo de la finca urbana cuya descripción aparece en la Ejecución 104/90 de este Juzgado y es la siguiente: Finca urbana que figura inscrita a folio 109 del tomo 2.257, libro 116, Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, finca registral número 9.719, vivienda unifamiliar, número 11 de la calle Miguel de Cervantes, integrada en el Bloque 11 del conjunto residencial Gómez Manrique, término de Villamuriel de Cerrato. Hágase saber a la esposa del demandado doña María del Carmen Cubillo Alonso, la existencia del procedimiento, así como el embargo practicado, a los efectos de art. 144 del Reglamento Hipotecario. — Líbrese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número dos de esta ciudad para la anotación preventiva del embargo practicado, así como para la expedición de certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecto el bien embargado o que se halle libre de cargas. — Requírase al demandado para que en plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del bien embargado. — Hágase entrega del mandamiento a la parte actora para su diligenciamiento. Todo ello por el incumplimiento en el pago de los plazos señalados, por la parte demandada para el pago de la cantidad a que había sido condenado. — Notifíquese esta resolución al demandado y a su esposa a medio de cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como la resolución dictada en fecha 17-9-91. — Así por este auto, lo manda y firma el Ilustrísimo señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia. — Lope del Barrio Gutiérrez. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado y a su esposa que se encuentra en ignorado domicilio y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4590

## JUZGADO DE LO PENAL

Palencia

### Requisitoria

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en Rollo núm. 391/91, dimanante de Procedimiento Especial Abreviado 1/89 del Juzgado de instrucción núm. uno de Cervera de Pisuerga, sobre robo, se cita y llama al acusado Antonio Gómez Pérez, DNI 12.755.804, natural de Pomar de Valdivia (Palencia), hijo de Pedro y de Cesárea, de 21 años de edad, estado civil soltero, profesión aprendiz, con último domicilio en la calle Ciudad Deportiva, 5, Aguilar de Campoo (Palencia), y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, de ser habido, a su ingreso en prisión, a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Angel Muñoz Delgado. — La Secretaria (legible).

4589

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 865 de 1991, por la Letrada doña María-Luisa de Lamo Alonso, en nombre y representación de Pablo Gútiérrez Olalla y Pablo Gútiérrez Pérez, contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 29 de abril de 1991, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de 27 de septiembre de 1989, que confirmó el Acta de Infracción número 379/89, de 17 de mayo de 1989, que impuso una sanción a la recurrente. Acta de liquidación coordinada 130/89.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora

de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

3816

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 850 de 1991, por el Abogado doña María Luisa del Lamo Alonso, en nombre y representación de don Victoriano Roso Borrego, en representación de su esposa doña Josefa Carreira Pena, contra resolución de la Dirección General de Política Interior de Ministerio del Interior, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución del mismo Ministerio de 13 de julio de 1990 y la desestimatoria de 16 de abril de 1991, sobre imposición multa por haberse comprobado por denuncia formulada por la Brigada Provincial de Documentación de Palencia que no había sido registrado en el libro correspondiente al cliente que el día 4 de diciembre ocupó habitación número 106 en el establecimiento del que es titular, denominado "Hotel Colón", sito en calle Colón, 27, de Palencia, así como no haber formalizado ni enviado el parte de entrada a los servicios policiales, dentro del plazo previsto para ello, lo que se estimó constitutivo de una infracción prevista en el art. 3.º de la Orden de 30 de septiembre de 1959 (BOE 243, de 10 de octubre), dictada en desarrollo del Decreto 1513/59, de 18 de agosto (Boletín Oficial del Estado núm. 207, de 29 de agosto de 1959).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

4229

## Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

### EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 427/87, seguidos ante este Juzgado a instancia de Banco

de Castilla, S. A., frente a don Jesús Puebl'a Treceño, se ha acordado dar traslado al demandado de la tasación de costas practicada y que es como luego se dirá, para que en término de tres días la impugne si a su derecho con- viniere.

#### Tasación de costas

En el juicio ejecutivo núm. 427/87, a instancia del Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador señor Hida'go, frente a don Jesús Puebl'a Treceño.

I.—Principal reclamado: 138.935 pesetas.

Intereses según parte actora: 51.750 pesetas.

II.—Letrado señor Pérez González: Honorarios: 30.000 pesetas.

III.—Procurador Sr. Higaldo: Derechos: 13.912 pesetas; Suplidos: 143.062 pesetas; Total: 377.659 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas trescientas setenta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas (s. e. u o.).

Dado en Palencia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

4588

#### PALENCIA. — NUM. 1

##### Cédula de Emplazamiento

El Ilmo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 383/91, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de don José María Cano Pérez contra la Comunidad de Propietarios de edificio "Don Sancho", de Palencia, don José Luis Liébana Mínguez, doña María del Carmen Pérez López, don Alejandro Font Ordóñez, don Manuel Font Ordóñez, don José García Nieto, don Sotero Fernández Castro, doña María del Carmen Caballero Velasco, Herederos de don Victoriano Hornillos González, don Felipe Pérez Blanco, doña Ana María Dupor Barrero, doña Andrea Julia Duport Barrero, don Jesús Hervella García, don Germán Pedrosa Cantero, don José María Pedrosa Cantero, Construcciones BYL, S. A., don Feliciano García del Río, don Carmelo López Cea, don Ismael López Cea, don José Luis Blanco Alberdi, doña Consuelo Cuesta, don Isaías Martínez Antón, don Antonio Losada Iglesias y cualquier persona incierta o desconocida que tenga participaciones en concepto de copropietarios en la comunidad de propietarios del edificio "Don Sancho", de Palencia; ha acordado que se emplace a los demandados herederos de don Victoriano Hornillos González, don Antonio Losada Iglesias y cualquier persona incierta o desconocida que tenga participaciones en concepto de copropietario en la comunidad de propietarios del edificio Don Sancho de Palencia, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de diez días, comparezcan en autos y si así lo hacen se les concederá otros diez días para contestar a la demanda, entregándoles las copias de la demanda y documentos y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en legal forma serán declarados en rebeldía procesal.

Y para que a los demandados herederos de don Victoriano Hornillos González, don Antonio Losada Iglesias y cualquier persona incierta o desconocida que tenga participaciones en concepto de copropietario en la comunidad de pro-

pietarios del edificio Don Sancho de Palencia, les sirva de cédula de emplazamiento, expido la presente en Palencia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. —La Secretaria judicial, Margarita Martín.

4587

#### PALENCIA.—NUM. 2

##### EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil tramitados en este Juzgado bajo el número 67/91, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"En la ciudad de Palencia, a veinte de junio de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil n.º 67/91, promovidos por José Luis Garzón Domingo, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Antonio Luis Vázquez Delgado, contra Multinacional Aseguradora, representada por el Procurador don José Carlos Hida'go Martín, y dirigida por el Letrado don Agustín Ca'derón Martínez de Azcoitia, y contra don Juan Pablo Estébanez León y don Luis Angel Gutiérrez Pérez, en rebeldía, y

FALLO: Que etimando la demanda presentada por don José Luis Garzón Domingo, contra don Juan Pablo Estébanez León, don Luis Angel Gutiérrez Pérez y Multinacional Aseguradora Cía. de Seguros, debo condenar y condeno solidariamente a don Luis Angel Gutiérrez Pérez y Multinacional Aseguradora Cía. de Seguros, a que paguen al actor la cantidad de 1.235.765 pesetas, cantidad que devengará el 20 por 100 desde el día 21 de septiembre de 1990, y debo condenar y condeno a don Juan Pablo Esteban León, a que abone la cantidad antedicha subsidiariamente y para el caso de impago por los primeros y todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas".

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno. —El Secretario (ilegible).

4564

#### PALENCIA. — NUM. 3

##### EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo núm. 220/89, seguidos ante este Juzgado, sobre reclamación de cantidad (cuantía 4.369.318 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas de intereses, gastos y costas), a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador señorita Bahillo Tamayo; contra don Jesús Herrezuelo Herrero, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Jesús Herrezuelo Herrero, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuatro millones trescientas sesenta y nueve mil trescientas dieciocho pesetas de principal, más dos millones para intereses, gastos y costas (4.369.318 ptas. + 2.000.000 de ptas.)

y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese e esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Angel Muñiz Delgado. — El Secretario (ilegible).

4569

### PALENCIA. — NUM. 3

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 349/89, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Construcciones Montes González, S. L., Lucio Montes Blanco y Emilia González Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 12 de diciembre de 1991; para la segunda, en su caso, el día 9 de enero de 1992; y para la tercera, también en su caso, el día 6 de febrero de 1992, todas a las doce horas.

#### Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, oficina principal, c/c número 3435, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que por caracerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima: Que la certificación de Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Las fincas que se valoran están todas ellas situadas en término municipal de Frómista - Palencia, y su identificación es la siguiente:

#### Registradas a Construcciones Montes González, S. L.:

Finca núm. 1. — Solar calle José Antonio Primo de Rivera, s/n. Superficie: 1.131,64 metros cuadrados. Dominio: Pleno dominio.

Finca núm. 2. — Era de pan trillar, a pago de las Bodegas del Castillo. Parcela núm. 46 del polígono 22 del plano general de Concentración de Frómista. Superficie: 0-51-20 Has., ó 5.120 metros cuadrados.

Dominio: Pleno dominio.

#### Registradas a Emilia González Fernández:

Finca núm. 1. — Solar al sitio de las Bodegas o Moradillo. Contiene las siguientes edificaciones: Nave de 288 metros cuadrados. Bodega subterránea con cuarte de 30 metros cuadrados. Superficie: 488 metros cuadrados. Dominio: Dos séptimas partes indivisas en pleno dominio.

Finca núm. 2. — Atico en planta tercera bajo cubierta, en calle General Mola, núm. 32. Superficie: 250 metros cuadrados. Dominio: Dos séptimas partes indivisas en pleno dominio.

Finca núm. 3. — Casa en planta baja, alta y corral con dependencias en calle General Franco. Superficie: 170 metros cuadrados. Dominio Tercera parte indivisa en pleno dominio.

Finca núm. 4. — Edificio calle Moradillo, s/n. Superficie: 199 metros cuadrados. Dominio: Pleno dominio.

#### Registradas a Construcciones Montes González, S. L.:

Finca núm. 1. — Valor: Seiscientas mil ptas. (600.000 pesetas).

Finca núm. 2. — Valor: Trescientas mil ptas. (300.000 pesetas)

#### Registradas a Emilia González Fernández:

Finca núm. 1. — Valor: Setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

Finca núm. 2. — Valor: Setecientas mil ptas. (700.000 pesetas).

Finca núm. 3. — Valor: Doscientas mil ptas. (200.000 pesetas).

Finca núm. 4. — Valor: Novecientas noventa y cinco mil pesetas (995.000 pesetas).

Palencia, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Angel Muñiz Delgado. — (ilegible).

4568

### PALENCIA. — NUM. 4

#### Cédula de citación.

Por la presente se cita a Jesús Martínez Rodríguez, con domicilio en Geseke (Alemania), para que el día 25 de octubre, a las nueve cuarenta horas, comparezca ante el Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, a fin de celebrar el juicio de faltas 198/91, por malos tratos, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Jesús Martínez Rodríguez, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

4585

## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

## E D I C T O

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición núm. 192/90, seguidos en este Juzgado, por medio del presente se notifica al demandado don Jesús Rodríguez, cuyo actual domicilio se desconoce, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Cervera de Pisuerga, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno.—Dña. María Rosario García de Hoyos. Juez en sustitución del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta villa y su partido, en autos de juicio de cognición núm. 192/90, seguidos entre partes, de la una como demandante don Tomás Cagigal Rodríguez, y asistido por el Letrado don Carlos Alcaide Pérez y representado por la Procuradora doña Ana Isabel Valbuena, y de la otra como demandado a don Jesús Rodríguez, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad de sesenta y ocho mil seiscientas pesetas de principal, más cuarenta y tres mil novecientas de gastos, y siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, en nombre y representación de don Tomás Cagigal Rodríguez, contra don Jesús Rodríguez, debo condenar y condeno a este último a que abone al actor la cantidad de 68.600 pesetas de principal reclamado, más 14.052 de gastos de devolución más los intereses legales desde la fecha de emplazamiento, incrementados en dos puntos a partir de esta sentencia, así como las costas del juicio.

Contra esta sentencia de la que se llevará testimonio a las actuaciones, podrá interponerse recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que al demandado se hará en estrados con publicación de edictos, si en tres días el actor no pide la notificación personal.

Así, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Jesús Rodríguez, declarado en rebeldía, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Juez (ilegible). — El Secretario judicial (ilegible). 4550

## Administración Municipal

### RECAUDACION MUNICIPAL

#### Edicto - Anuncio de Cobranza

*Cobranza en período voluntario de los recibos por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado de los meses de Julio y Agosto de 1991*

Se pone en conocimiento de todos los interesados que por la Recaudación Municipal, se realizará el cobro de los recibos que corresponden al Bimensual de Julio y Agosto de 1991, giradas por los conceptos de Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, efectuándose el pago durante el 1 al 31 de octubre de 1991, como período voluntario de cobranza.

El importe de estos recibos se han de satisfacer, necesariamente, en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en Calle Mayor - Principal, núm. 28-1.º-derecha, de Palencia, dentro del período voluntario de cobranza fijado de 1 a 31 de octubre de 1991 y horario de 9 a 13,30 (nueve a trece treinta), por las mañanas, de lunes a viernes.

*Procedimiento de apremio.* — Transcurrido el plazo voluntario de cobranza, las deudas no pagadas, se exigirán posteriormente mediante el procedimiento de apremio y embargo de bienes, con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda igualmente a los interesados, utilicen las ventajas de la domiciliación del pago de sus recibos en las Entidades de Depósito con oficina en esta demarcación.

Es cuanto se hace saber conforme a los artículos 86 a 90 del vigente Reglamento General de Recaudación que regula la "Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva".

Palencia, 24 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta. 4583

## CARRION DE LOS CONDES

## E D I C T O

Por don Mariano Pérez Caminero, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Disco-Bar, con emplazamiento en calle Fernán Gómez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carrión de los Condes, 17 de octubre de 1990. — El Alcalde, Francisco Molina Salas. 4571

## O S O R N I L L O

## E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1991, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra número 77/91, titulada "Pavimentación en Osornillo", por un importe de tres millones de pesetas, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- 1.—Fotocopia o recibo de último pago de la Licencia Fiscal de Impuesto Industrial.
- 2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Osornillo, 28 de agosto de 1991. — El Alcalde, Ignacio Redondo García. 4213

### SAN CEBRIAN DE CAMPOS

#### EDICTO

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta, a objeto de adjudicar el servicio de limpieza de locales municipales, y calles, recados, cuidado de jardines municipales, abastecimiento de agua, etc., etc., con arreglo al pliego de condiciones económico - administrativas que obran en la Secretaría de esta Corporación, aprobados en 26 de agosto de 1991.

La apertura de pliegos se verificará el lunes siguiente hábil, de haber cumplido el plazo indicado, a las trece horas, en el salón de actos de esta Corporación, las cuales podrán presentarse en la Secretaría de esta Entidad, de acuerdo con el modelo adjunto, y con arreglo al Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don ....., que actúa ..... y con DNI núm. ...., de ..... años, profesión ....., vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones ..... y económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ..... con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad (en letra) ..... pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad.

(Fecha y firma).

San Cebrián de Campos, 18 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible). 4494

### SAN CEBRIAN DE MUDA

#### ANUNCIO

A la vista del art. 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 44 y siguientes del R. D. 2.568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

He resuelto, conforme a lo preceptuado en el mencionado cuerpo legal y expresamente en el art. 46 del ROF, ausentarme de mi puesto de Alcaldesa hasta el próximo día 21 de octubre de 1991, delegando todas mis funciones en el primer Teniente de Alcalde don Jesús González Ruiz que asumirá sus funciones desde el día siguiente a la publicación de este Decreto.

San Cebrián de Mudá, 18 de septiembre de 1991. — La Alcaldesa, Gema Estalayo García. 4574

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1991, se ha aprobado inicialmente el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios

de Protección Civil, quedando el correspondiente expediente expuesto al público para su examen y presentación de posibles reclamaciones por aquellas personas interesadas en la citada aprobación inicial, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de nueve a catorce horas.

b) Lugar de examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villamuriel de Cerrato, 25 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 4572

### VILLARRAMIEL

#### EDICTO

El Ayuntamiento de Villarramiel, en resolución del expediente tramitado al efecto, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1991, acordó adjudicar definitivamente el concurso de la "Concesión de la explotación del servicio municipal de agua potable del Municipio de Villarramiel", a favor de la empresa Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, S. A.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 124 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, se hace público por medio de presente edicto para general conocimiento.

Villarramiel, 23 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez. 4580

### VILLARRAMIEL

#### EDICTO

El Ayuntamiento de Villarramiel, en resolución del expediente tramitado al efecto, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1991, acordó adjudicar definitivamente la subasta con trámite de admisión previa de las obras de "Rehabilitación Edificio Antiguo Hospital San Blas, de Villarramiel", a favor de Agrupación Temporal SOPSA, S. A. Y CYS, S. L.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 124 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, se hace público por medio de presente edicto para general conocimiento.

Villarramiel, 23 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez. 4579

### VILLAUMBRALES

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1990, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles.

"Imposición y ordenación de contribuciones especiales". —La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de Concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación", número 34/90, dentro de los Planes Provinciales de la Excelentísima Diputación de Palencia, con las estipulaciones que seguidamente se indican:

**Primera:** Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de cuatro millones (4.000.000) de pesetas.

**Segunda:** Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de dos millones (2.000.000) de pesetas, teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras asciende a 4.000.000 de pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de dos millones de pesetas, que ha sido concedida por la Excelentísima Diputación de Palencia.

**Tercera:** Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de quinientas sesenta y dos mil novecientas cincuenta (562.950) pesetas, cantidad ésta que representa el 26,25 por 100 del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

**Cuarta:** Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para pavimentación de calles en Villaumbrales.

**Quinta:** Módulos de reparto. — Se señala como módulos de reparto los metros lineales de las fincas urbanas y rústicas afectadas.

**Sexta:** Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el art. 30.2.a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

**Séptima:** Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 26,25 por 100 del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

**Octava:** Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario afectado por las obras o servicios.

**Novena:** Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

**Décima:** Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la Ley de Haciendas Locales, respecto a la Compañía Telefónica se establece:

“1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico”.

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el Acuerdo Económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su artículo 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran. (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada y sus provincias y sus casas).

**Undécima:** Criterios y bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: Metros lineales de las fincas urbanas y rústicas afectadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaumbrales, 24 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Angel Tejerina Serrano.

4573

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA

#### EDICTO

Esta Entidad Local, en sesión celebrada el 5 de septiembre de 1991, con el “quorum” de votación exigido por el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de “Pavimentación y renovación de redes de abastecimiento”, obra núm. 75/91, por un importe de pesetas 5.000.000, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Cascón de la Nava, 23 de septiembre de 1991. — La Presidenta, Inmaculada Rojo Prieto.

4575